

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**VISTOS:**

El Memorando N° 084-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 17 de febrero de 2025, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 018-2025-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 081-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de febrero de 2025 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 040-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 048-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 097-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de febrero de 2025 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 090-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 de febrero de 2025 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, con Memorando N° 084-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 17 de febrero de 2025, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 018-2025-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, comunica que culminado el procesamiento de los resultados del proceso VCC VI-2024 (CPI), verifica el cumplimiento de corresponsabilidad primera infancia de los meses de noviembre y diciembre de 2024, en función al Padrón de Hogares Afiliados VI-2024 (corte 314), detallando la cantidad de hogares verificados y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 081-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de febrero de 2025, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 040-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 048-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia TPI correspondiente al Bimestre I-2025 (Enero – Febrero), del período de VCC VI 2024, corresponde el abono a 100,469 hogares por el monto de S/ 9,696,000.00 (Nueve millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 097-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que luego de verificar la cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 081-2025-MIDIS/PNADP-UOP, y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados para la Transferencia Primera Infancia del bimestre I-2025, corresponde efectuar el abono a 100,469 hogares que cumplieron corresponsabilidad primera infancia durante el período noviembre - diciembre 2025, cuyo monto requerido asciende a S/ 9'696,000.00, en 1,842 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao;

Que, con el Informe N° 090-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades de Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre I-2025 del período de VCC VI 2024, a ser abonados a 100,469 hogares por el monto de S/ 9',696,000.00 (Nueve millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRÓN\\_REGULAR\\_2025\PADRÓN TIM I-2025 TPI](\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN_REGULAR_2025\PADRÓN TIM I-2025 TPI) y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

***Regístrese y comuníquese.***





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

## ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI) DEL BIMESTRE DE PAGO I - 2025  
(ENERO - FEBRERO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 386

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO										
0099							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,779	367,400.00
0100							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,161	503,800.00
0101							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,131	304,800.00
0102							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,439	136,500.00
0103							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,887	375,800.00
0104							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10,856	1,057,400.00
0105							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,013	96,350.00
0106							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,238	507,200.00
0107							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,054	295,700.00
0108							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,325	515,800.00
0109							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,776	167,550.00
0110							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,741	459,450.00
0111							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,589	637,750.00
0112							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,195	500,450.00
0113							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7,310	694,750.00
0114							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,984	471,100.00
0115							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	636	60,100.00
0116							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	318	30,500.00
0117							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,137	109,400.00
0118							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10,792	1,042,900.00
0119							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,406	427,350.00
0120							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,789	559,950.00
0121							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	831	80,000.00
0122							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,275	123,350.00
0123							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,807	170,650.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA</b>									<b>100,469</b>	<b>9,696,000.00</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SYUYTKD**

